

APOLOGIA DE
LA BULA DE LOS
DIFUNTOS.

POR EL DOCTOR MARTIN
Carrillo, Catredatico de Decreto de la Vniuersidad de Za-
ragoça: y agora Canonigo de la santa
Yglesia del Asseo.



CON LICENCIA.

En Alcalá, En casa de Iuan Gracian que sea en gloria.
Año de M. DC. XV.

A P O L O G I A D E
L A B V L A D E L O S
D I F V N T O S .

*P O R E L D O C T O R M A R T I N
C a r r i l l o , C a t e d r a t i c o d e D e c r e t o d e l a U n i v e r s i d a d d e Z a -
r a g o s a : y a g o r a C a n o n i g o d e l a s a n t a
I g l e s i a d e l A s e o .*



C O N L I C E N C I A .

En Alcalá, En casa de Iuan Gracian que sea en gloria.
Año de M. DC. XV.

A P R O V A C I O N
del padre Maestro fray Gerony
mo Bautista de la Nuça , de la
Oïden de santo Domingo, Ca
tedratico de la sagrada Escriptu
ra, de la Vniuersidad de
Çaragoça.



O R Comission del muy illustre se
ñor Licenciado Mateo de Canseco,
Vicario general deste Arçobispado,
he visto la Apologia de la Bula de
los difuntos, que el Doctor Martin
Carrillo, Oficial, y Iuez de pias cau
sas en el mismo Arçobispado, ha compuesto. Y me pa
rece que si bien no era necessaria para respõder el Au
tor por si, pues no es conocida de ayer su grande eru
dicion, y segura dotrina, ni tiene su honra presa con
alfileres que la lleue el viento: y la dotrina que si
gue estã fundada, que quãdo se le opusiera la fuer
ça del mar hinchado, hiziera en su contra ste lo que
dixosã Gregorio Nazianzeno que haze en la fir
me roca, que quedando en ella quebrantada la vio
lencia de las olas, ella queda mas limpia: cõ todo era

necessaria para el efecto que señaló el Sabio Provi.
9. Da sapienti occasionem, & addetur sapien-
tia. La ocasion que el Autor ha tenido, se la ha dado
para añadir mas prueuas sobre tãtas que todas ma-
neras tiene dadas de su gran erudicion, sabiduria
fundada, doctrina limpia, licion de Santos: y en par-
ticular de su grande y singular modestia, y compo-
sicion; que en parte quedarán obligados los estudio-
sos a dar gracias, a quien dio ocasion, pues por ella
gozaran de trabajo tan provechoso, curioso, docto,
pio, muy conforme a la doctrina de la Iglesia, y san-
tos Padres, qual este, que como tal lo juzgo muy
digno de impresion, y manos de hombres graues, y le-
trados, en el Colegio de san Vicente Ferrer de Za-
ragoça, a 27. de Março, año de 1602.

Fr. Geronymo Bautista
de la Nuça.

APRO-

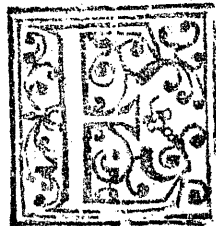
APROVACION

del padre fray Domingo Agus-
tin, de la Ordē de santo Domin-
go, Catredatico de Teologia en
la Vniuersidad de Za-
ragoça.

POR Comision del muy illustre señor Licē-
ciado Mateo de Canseco, Vicario general
del Arçobispado de Zaragoza: he visto y ley-
do, con particular gusto, y atencion, la Apo-
logia que el Doctor Martin Carrillo, Oficial, y Iuez
de pias causas del proprio Arçobispado; ha compuesto;
deshaziendo lo que cierto Autor moderno, a su trata-
do de la Bula de difuntos oponc. Y me parece que si
bien en el dicho tratado de la Bula se mostrò pio, de-
uoto, docto, y muy leydo; así en los Doctores santos,
como en los Filósofos antiguos. No menos lo es ago-
ra en esta su respuesta, añadiēdo a todo esso mucha mo-
destia, y curiosidad en el estilo cō que la dispone: y po-
dran juntamente los Lectores, llamar felix culpa, a la
que ha sido motiuo de vn tan provechoso y curioso tra-
bajo, qual este es, muy digno de que se imprima, y todo
el mundo lo goze. En el Colegio de san Vicente Fer-
rer de la Ciudad de Zaragoza a 27. del mes de Março
del año 1602.

Fr. Domingo Agustin.

L I C E N C I A



L Licenciado Mateo de Canseco, en lo espiritual, y temporal, Vicario general de la Ciudad, y Arçobispado de Zaragoza, por el Ilustrissimo, y reuerendissimo señor don Alonso Gregorio, por la gracia de Dios, y de la santa Sede Apostolica, Arçobispo de Zaragoza del Consejo de su Magestad, &c. Damos licencia para que se pueda imprimir en todo este Arçobispado, la Apologia de la Bula de los difuntos, que ha compuesto el Doctor Martin Carrillo, Oficial Ecclesiastico, y Iuez de pias causas deste Arçobispado. Por quanto nos consta no auer en ella cosa que repugne, ni contradiga a nuestra santa Fè Catolica, y buenas costumbres, con que al principio se ponga esta nuestra licencia: y antes que se comiencen a vender, se trayga ante nos vn cuerpo, para que veamos si la impresion concuerda concuerda con el original. Dada en Zaragoza, a 28. de Março, del año de 1602.

El Licenciado Mateo de Canseco.

Por mandado del dicho señor Vicario general.

Branlio Gil Notario.

PRO-

PROLOGO A los Lectores: Del Doctor Iuan Briz Martinez, en que se di- ze el intento de esta Apologia.



VIENDO Llegado a mis manos (discreto Lector) vn libro docto, y curioso, del padre fray Dimas Serpi, en que trata de las penas, y sufragios conueniètes a las Animas de Purgatorio, he reparado mucho en el ingenio de su Autor: pues lo veo tan aplicado a reprehender ociosa, y voluntariamente, los Autores q̄ en este tiempo han ocurrido a tratar de la misma materia: no contentandose con hazer graue, y rigurosa censura de sus doctrinas, mas aun passa adelante a calificar sus ingenios. Porque dexando los demas que no hazen a mi proposito, se muestra censor, y calificador tan seuero, de las opiniones, que el Autor de la Bula de los difuntos pone en su libro: que demas de notarle la doctrina, procura mortificar la persona, ofreciendo con su demasiada libertad, ocasion

*Tratado del
Purgatorio.*

Apologia

de paciencia, a quien con tan santo zelo lo escriuio. No conoce este padre la modestia de su Autor, ni ha bien penetrado la santa doctrina q̄ professa, ni ha deuido llegar a su noticia la aprouacion general de hombres doctos, que ha tenido esta obra. Porque si conociera lo primero, respetara, y guardara mas decoro a su persona. Y si considerara lo segundo, huuiera conformado su parecer; con el de hombres tan señalados en España, quales son los que han aprouado por buena y sana esta doctrina. Aduirtiera, que no hazia tiro a solo vno, sino que lastimaua juntamente a muchas. Y pienso que ni reparò en lo vno, ni se acordò de lo otro, sino que se dexò llevar de la curiosidad de su ingenio, para mordiscarlo todo: pareciendole, que pues san Agustin notaua las obras de san Geronymo: Rufino las de Origenes, y las del mismo Santo: y no faltaron censores contra el exameron de san Basilio, como aduierre el glorioso y bienauenturado san Gregorio Nazianzeno, tambien podia por ostentacion de su ingenio, hazer censura de la doctrina que reprehende. Pero si esto le mueue, por que con terminos tan agenos de perfecta caridad, reprehende esta obra? Porque busca ocasiones de contradezirla, y morderla? Porque no echa mano de lo substancial de la doctrina, y dexa muchas cosas, que se pusieron en ella por solo adorar.

*Orationis
Laudem B.
Hij.*

A la Bula de los Difuntos.

lo adorno de lo que se va tratando? Con todo esto no me atreuo a dezir, ni aun a imaginarlo, que alguna centella de embidia abrasò su pecho, y mouio sus manos, a ballestarla por verla puesta en tan alto lugar, pareciendole que la estimacion deste libro quitaria reputacion al suyo, que tambien trata de la misma materia. Verdaderamente; aunque confieso que no nace desta mordaz polilla, leuanta tanta poluareda, con su continuo admirarse en cosas, que pues la admiracion nace (como dixo el Filosofo) de ignorancia, muestra tenerla de cosas muy claras, y ordinarias. Lea al bienauenturado san Geronymo: tome en las manos los libros de la Ciudad de Dios del glorioso san Agustin: llegue a ver a san Gregorio Nazianzeno; a Tertuliano, y a san Cipriano, y hallara dichos de Filofofos, y aun las fabulas de Poetas, de que se admira; traydas en confirmacion de sus doctrinas. Y me espanto mucho que nunca aya topado con el bienauenturado san Fulgencio, el qual moraliza muchas ficciones de Poetas: y solo para este proposito hizo vn libro, que le puso por titulo, Mystologia, que quiere dezir Teologia fabulosa. El glorioso y bienauenturado san Basilio hizo vna homilia famosa, en la qual prueua quanto aprouechara la liciõ de los Gentiles: assi para refutar sus errores, como tambien para confirmar nuestras verdades.

Aristotel.

S. August.

S. Fulgencio.

*Homil. 24.
de leg. v. c. 13
lib. 6. enil.*

*Homil. 5.
exameri.*

A. s. Querno

Apologia

Quem admodum cives, dize el mismo Santo en otro lugar. *Clabulis sustentatur, ita fides ex externis disciplinis fulcitur*, y en vn Autor de mi apellido se hallara lo que importa, y vale para la inteligencia de la sagrada Escritura, el conocimiento de semejantes ciencias profanas, que por ser autor tan calificado me remito a lo mucho que alli trae para prouar este intento. Si los Poetas antiguos adornaron sus libros con la sagrada Escritura: y el mismo demonio (como aduierre Origenes, que suya es esta discreta razón) en las cosas que se le ofrecen para engañar, toma de las diuinas letras lo que dellas le conuiene: porque los hijos de la Yglesia, para aprouechamiento, y conuersion de las Almas, no haremos lo que hazia san Pablo, tomar de los Autores profanos, y Gentiles, lo que puede hazer a nuestro proposito? Gracioso escrupulo por cierto? Acuerdese de lo que dixo el Espiritu Santo, que el hombre sabio ha de ser versado en varias disciplinas, ha de llegar a saber, *dicta sapientum, & enigmata*, las fabulas, y enigmas de los Filosofos, los quales hablaron así, fabulosa y enigmáticamente, por no hazer comun la doctrina a todos ingenios. Por particular excelencia se dize de Moysen, en los Actos de los Apostoles, como aduierre, Oecumenio, que fue muy exercitado en la ciencia de los Egypcios, que como todos

Hypot. poseon. lib. 1. cap. 14.

Hom. 31. in Lucam.

Prou. 1.

Actus c. 7 Oecumen.

A la Bula de los Difuntos.

dos confiesan, era ciencia profana, consistia en Geroglificos, y inuenciones fabulosas, pero llenas de mysterio, y que comprehendian notable erudicion, a diferencia de otras que ay indoctas que no encierran erudicion, ni substancia alguna, inuentadas por sola curiosidad, y ostentacion de ingenio. Y sin duda para excluir estas (quales eran las de los Gnosticos hereges de la escuela de Simon, contra quien escriue el Santo) dixo san Pedro: *Non indoctas fabulas secuti*. Que por el mismo caso que señaló indoctas, quiso aduertir que ay tambien algunas llenas de erudicion y doctrina, de las quales nos podemos aprouechar, sacando en limpio la verdad que contienen. Que pues estas verdades las hurtaron de los nuestros, como dize san Iustino martyr, no es mucho que las quitemos a los injustos poseedores, y las boluamos a la casa del Señor, de donde andan desterrados. A san Geronymo, respondiendo a vn Gramatico que le puso nota acerca de esto mismo, le parece negocio muy llano, muy trillado, y muy andado de los santos Padres. Y pues así lo siente el Santo, no es mucho que me admire yo, de que este padre tropiece en camino tan llano, y tan carretero. Y aduertida que aunque segun san Gregorio Nazianzeno, los campos Eliseos (que se llamaron así,

2. Petri. 1.

In admonitorio ad Gētiles.

Tomus. 2. epist. ad magnum cratozem.

Oratio in
laud.
Basili.

así, como advierte Nicetas su interprete, por que en ellos se purgaban las Almas, que es confesar el Purgatorio. Los tomaron de los libros de Moyses, y de los otros de a Escritura, con todo esto en opinion de hombres grauíssimos, entre los quales que basta por muchos, es el doctíssimo Roberto Belarminio, con sola luz de la razon alcanzaron esta verdad. Y no se enuarace, con que es cosa de Fè la doctrina de Purgatorio, sacando de aquí grande machina para impugnar lo que dezimos: porque con la puntualidad y circunstancias, que nuestra sagrada Religion confiesa el Purgatorio, no lo supieron los Gentiles: Pero con todo esto, no es ningun inconveniente dezir, que tuuieron vna general noticia de este lugar, por solo el conocimiento de la razon, que es lo que pretende el Doctor Martin Carrillo, en la doctrina que le calumnia. A este modo son todas sus quèrelas: y aun esta es la mas importante, que por esso la repite y pondera tantas vezes. He traydo esto para que se vea: *Quæ si in ligno viridi hæc fiunt, &c.* Y así boluendo a mi proposito, bien pudiera yo, haziendo officio de amigo tomar esta causa por mia propia, y responder por ella como lo hizo Panfilo por Origenes, pero juzgue que era empreffa esta digna de su propio Autor, por auerlo hecho así

Belarminio

Panphilus.

así hombres muy graues, quando en semejantes ocasiones, a salido el Momo, con reprehension de sus obras. Testimonio es desta verdad, aquel santo, y doctíssimo varon Azpelicueta Nauarro, en la Apologia que hizo en defensa de los censuradores de sus dotrinas, nacida de aquel santo zelo que moraua en su pecho. El padre Luys de Molina también hizo otra en defensa de su concordia, *liberi arbitrij cum gratia donis.* Y por no detenerme en cosa tan sabida, son sin numero los Autores, así antiguos como modernos, que han escrito Apologias en defensa de sus obras. Auiendoles dado ocasion sus detractores, por esta causa, para que se publicassen, y estimassen mas sus escritos, sin temer el peligro grande que ay de llegar a passar la barra, y tomar seguro puerto en los ingenios de los hombres, que tan sutiles son en juzgar, y penetrar trabajos agenos. Y así haziendome a vna con otros muchos que han tenido este mismo pensamiento, suplique encarecidamente al sobredicho Doctor Martin Carrillo, publicasse en su defensa vna Apologia. Y aunque respondió discretamente, q̄ la paciècia, como dixo Tulio, es hija de la magnanimidad, y madre de la bõra, y q̄ con tenerla en este caso, quedaua muy hõrado, y satisfecho: pero acudiendo a la peticiõ de amigos, y siguiendo el parecer de hombres tan

Nauarro.

Molina.

Lib. 2. de inuentione.

tan

tan calificados que han hecho lo mismo, ha de terminado, hurtando algun rato a sus muchas ocupaciones, sacar en publico esta defensa de su doctrina, sin atender a otra cosa, mas de arrefponder con modestia, a lo que tan voluntariamente, este padre le calumnia. Y si dicho padre perdiere algo en esta feria, no se espáte, que los que acometen cosas grandes, assi como se pone a gruessa ganancia, tambien estan sujetos (sino les sale bien el lance que echan) a perder mucho. Recibela discreto Lector con la caridad que estas obligado, y espera del ingenio del Autor, otras obras encaminadas todas a tu prouecho, nacidas de su grande erudicion y Christianidad, que las califica, y haze de mayor estima.

Vale.



APO.

APOLOGIA DE la Explicacion de la Bula de los Difuntos.

POR EL DOCTOR

Martin Carrillo.



VPV ESTO Lo que en el prologo deste mi trabajo se dize, que a mi parecer son razones bastantes, para fundar bien la mucha que tengo en responder por mi doctrina, q̄ no es mia sino sacada de los hombres mas graues que han escrito en esta materia, harelo con toda la breuedad que sea posible, atēdiendo solamente a desagrauiar mi Bula de difuntos, que con la rigurosa censura de vn padre Religioso (que a escrito de la misma materia) est à muy ofendida, y pide se le haga justicia de este agrauio, y no me diuertire a cēsurar las opiniones de su libro, y mucho menos a dezir mal de las razones cō que las confirma, por hazer lo que dize el Apostol de Christo nuestro Redentor: *Qui cum malediceretur, non maledicebat*. Solo boluere por mi obra pues es a todos permitido la defensa, porque no quede

Apología

quede sujeta a sospecha con el mal tratamiento que le ha hecho este padre. Y podre dezir lo que dixo san Geronymo defendiendose de Rufino: *Quin potius ita sententiam temperavi, ut obiectum crimen effugerem, & amicum quantum in me est, nec lessus lederem.*

S. Hieron.

D. Navarr.

A me sucedido lo que al doctissimo Navarero en caso semejante, y no pudiera hallar palabras mas a mi proposito que las de si mismo dize, respondiéndolo a quien calumniava sus obras, y dize assi: *Imprimis igitur, fateor me pro fragilitate mea, prima eius lectione, paululum fuisse commotum, quod viderem, me falcitatis mendacii, philantiae, detractionis, adulationis, tum clara, tum fucata oratione argui, sublanari, & irrideri, imo & Religionis ergo despici, & qualis antea fuerim oblitum esse iudicari, sed re altius sedata mente pensata, animadverti mearum partium esse imitari eum qui cum malediceretur non maledicebat, & c.*

Caietano.

El Cardenal Caietano auiendo compuesto aquel tratado tan docto, de authoritate Pape: criuiendo descompuestamente contra el vn Doctor Parisiense Iacobo Amain, tratandolo de hombre peligroso en la Fè, enervador de la potestad Ecclesiastica, falsario, adulador. Por donde quedò obligado a hazer vna Apología, comenzandola con vnas palabras dignas de su grauedad, y ciéncia dixo: *Charitas Iesu Christi sancta & q;*

cius

A la Bula de los Difuntos.

vius Ecclesia cogit me, virum periculosum, enervatorem Ecclesiasticae potestatis, falsarium, adulatorum, et blasphemum, ad haec quidem exemplum illius sequi, qui cum malediceretur, non maledicebat: ad obiecta autem contra doctrinam in opusculo meo contentam, pro veritate respondere, & licet plurima sint, quae à viris doctis pro quibus solis opus illud scripsisse me ibi sum contestatus facile solventur, quia tamen sapientibus, & minus sapientibus, debitores sumus, qui parati esse debemus omni poscenti rationem reddere de ea, quae est in nobis fide, ideo responsiones iuxta obiectorum amplitudinem extendende sunt. Estas son las palabras de este doctissimo varon del tratado segundo del tomo de los opusculos.

Si este padre huiera escrito en Latin que solo fuera para hombres doctos su trabajo, cierto que no respondiera assegurado que qualquiera docto entendiéra la poca razon que tenia de me calumniar, pero como su tratado es en romance, y va al vulgo que de ordinario, es reprehensor de las obras que se escriuen me ha sido forzoso el responder: *Cum sapientibus, & insipientibus debitores simus, qui parati esse debemus omni poscenti, nos rationem reddere de ea quae est in nobis fide.* Como refirio Caietano. Asi yo en la presente ocasion imitando a estos dos tan celebres Varones, respondere con la mayor brevedad que me fuere

Ad Rom. 1

1. Petri 3.

B posible

posible sin diuertirme a otra cosa, ni a contradecir las opiniones que tiene, ni dezir mal dellas.

S. I.

DRimeramente me reprehende porque probando la verdad del Purgatorio referido lugares de Virgilio, y otros Gentiles, y Filosofos, pareciendole cosa indigna de que vn articulo de fee como es la verdad del Purgatorio, se prueue con dichos de infieles, y enemigos de nuestra santa Fê Catolica, y esto me reprehende en muchas partes de su libro, a lo qual podria responder lo que respondio santo Tomas de Aquino que le reprehendiã, porque en sus sermones, y doctrina traya dichos, y sentencias de Filosofos, y curiosidades humanas, diciendo que era contra lo que enseñauan los Apostoles, y san Pablo, a los quales responde con las siguientes palabras que refiere el padre Maestro fray Hernando del Castillo, escriuiendo la historia de santo Domingo, y en ella la vida de santo Tomas de Aquino, lib. 3. ca. 17. col. 5. diziendo assi: Pero a esta grande tacha el bienauenturado santo Tomas respondia, que no solamente no lo es, ni merece este nombre, pero que es cosa loable tener eloquencia y sabiduria seglar para seruicio de la diuina Escritura, y que los que

lo re-

lo reprehenden son como ciegos, que niueren de envidia del que ha ojos, y blasfeman de lo q̄ no saben, &c. Y alarga mas esta respuesta probando que Moysen, los Profetas, y Salomon, Sã Geronymo, y san Agustín, y san Basilio, se aprovecharon de los libros de los Gentiles.

Pero por ser esta calumnia en la que dicho Autor mas fundamento haze repitiendola muchas vezes, empleando gran parte de su libro en reprehenderme esto, me alargare vn poco en la respuesta della. Presuponiendo, que no por esso dexa de ser vna proposicion de fee, porque se halla en boca de vn Gentil, ni en sus libros, pues el ser verdad de fee, depende formalmente de ser reuelada por la primera verdad que es Dios, y propuesta como tal por su Yglesia, como prueuan los Teologos cõ santo Tomas. 2. 2. quæstio nel articulo. 7. Y los Doctores santos, y alegando lugares de Gentiles, ningun Autor Catolico hasta agora ha pretendido, a probar sus obras como verdaderas, ni dar autoridad a sus dichos, pero hallando vna verdad entre sus obras la entre sacamos de sus ficciones y dichos, como de injustos poseedores, sacandoles de entre sus manos la hacienda que es nuestra, como dize san Agustín en el libro. 2. de la doctrina Christiana, capitulo. 39. & 40. Y assi yo alegando en la verdad del Purgatorio lugares de infieles, facõ esta

B 2 verdad

Cap. 1. per totum, & c. 5. ca. 14. pag. 92. & alijs in locis.

Fr. Hernando del Castillo.

S. Thomar.

S. Agust.

verdad de ellos, como de injustos poseedores. Quien no sabe ser ficción es lo que Ouidio, y Virgilio, y otros Poetas escriuier? Pero quieti duda, que debaxo de aquellas ficciones no aya algunas verdades, y dichos, y sentencias doctas, documētos prouechosos: no se yo que hombre medianamente leyda, no diga ser así verdad, sino diga me (el que me reprehende porque alego versos de Virgilio) porque san Agustín alega tantos versos de Virgilio en sus obras, que en solo vn tomo de tantos que escriuio, a saber es en los libros de la Ciudad de Dios, en treynta y tres partes trae versos de Virgilio en confirmación de lo que va escriuiendo, y en el mismo libro se marauilla san Agustín, lib. 21. cap. 27. y estima mucho de que en las obras de Virgilio hallé lugares del Euangelio, diziēdo así: *Mirari autem soleo, etiā apud Virgilium istam domini reperiri sententiam ubi ait facite uobis amicos de mamona iniquitatis, ut & ipsi recipiant uos in eterna tabernacula &c.* Pues si san Agustín halla lugares del Euangelio en Virgilio, quien se ha de marauillar que halleyo en Virgilio lugares del Purgatorio. San Agustín tratando del Purgatorio en el lib. 21. de Ciuit. Dei cap. 23. refiere versos de Virgilio, y pone los mismos que yo pongo. Y así a san Agustín auia de reprehender primero el que a mi reprehende, porque traygo los versos de Virgilio, que

S. Agustín.

que primero traxo san Agustín. Acostrumbra S. Agustín dezir, que las cosas de Gentiles, que escriuen conforme a nuestra Fè, valen para conuencerlos a ellos mismos, y prouarles, que no deuen menospreciar las cosas que nuestra Fè predica: pues sus mismo Autores las dicen de esta manera en el libro. 7. de Ciuitate Dei, capitulo. 24. conuence a los Gētiles. En la historia de Iob, y en el libro. 21. capitul. 6. & 8. prueua la historia de Iosue, y el abrirse el Iordan: a este intento es insigne el lugar de san Epifanio in Anchorato, donde contra los Gentiles ex professo, se pone a probar la Resurreccion de Christo nuestro Señor, por sus mismos Autores de los Gentiles. Si en los libros de los Gentiles se halla que hablan del mysterio de la Trinidad, de la Creacion, y de otros de nuestra santa Fè, como doctissima y elegantemēte refiere Agustino Eugubino de perenni Philosophia, cuyo argumento del libro es de la Filosofia humana, sacar la Filosofia diuina (y yo al delāte probare de algunos mysterios) de que se ha de marauillar de que diga yo q los Gentiles tuuieron lumbre del Purgatorio, a saber es, entendieron auer Purgatorio: si me preguntara el dicho Padre, que de donde lo aprendieron, responder que pudieron hallarlo en los libros de Catolicos, o lo oyeron dezir, o lo supieron de la manera que supieron, y entendieron

Agustino Eugubino.

otros mysterios de nuestra Fè, q̄ no son tã ocultos, ni tã para nosotros solos, q̄ no ayah llegado a oydos d̄ todos los del mūdo, como lo dize el Profeta David: *In omnē terrā exiuit sonus eorū, & in fines orbis terrā verba eorū Psa. 18.* o lo supierō como refiere S. Aguf. de Platō en el lugar alegado.

Cierto es, q̄ los mysterios de nuestra Fè no los supierō tan distincta y claramente como nosotros los sabemos; però tuuierō alguna noticia de algunos dellos, assi en confuso sin saber la causa, ni el fin dellos. Las Sibylas Gētiles fuerō, y se hallā en sus libros los mysterios de nuestra Fè. Los mas ocultos y escondidos, como lo dize S. Aguf. in lib. 18. de la Ciudad de Dios, c. 23. S. Geron. lib. 1. contra Iovin. c. 26. Abulens. sup. Deut. fol. 65 & 68. & super Iosue tom. 2. fol. 51. S. Basilio, homilia ad adolēcentes. quomodo ex doctrinis Gentiliū proficiant. Entre otras palabras dize las siguiētes. *In super Poetis, & oratori. us, & omnibus hominibus utendū, unde futura sit aliqua utilitas, que ad animæ faciāt edificationem, y de ay a poco dize: Quamobrē sinistrorū sermonum, ac Gentiliū vlla est conuenientia, nobis illorū valde confert notitia sint minus, eos saltē simul conferendo, differentiam discere licebit: cum ad melioris optionem atque delectū, non parum cōparatio faciāt, & inferiora sepe colluta sint p̄tioribus ornamento, veluti plantis, quibus propria virtus est fructu pulcherrimo*

scatere.

scatere, folia nihilominus ramis coniuncta quendā ferunt ornatū: sic & animā cū præcellens quidē veritas fructus est, non obsere tamen exteriore sapientia circundata, sicut folijs quibusdam umbrarum fructui, ac aspectum nō in tēpestiuū præbētibus. Dicitur enim Moyses, cuius est in sapientia nomē apud omnes homines maximū, Egyptiorū disciplinis mentē exercitatus, ita ad eus que est contemplationem processisse, similiter, & in sequentis tēporibus, Daniēlem Chaldeorū sapientiam dicunt dedicisse, tūc denique diuinas atigisse doctrinas hæc Basilius. Cuyo testimonio podria bastar para hazer evidencia que es bien, y de mucha utilidad traer lugares y terminos de Gentiles en confirmacion de la verdad del Purgatorio, si nostrorum enim sermonum ac Gentiliū vlla est conuenientia, nobis illorum valde confert notitia, &c.

San Clem. Alexand. in l. b. adhortatorio ad uerū gētes, siue Proteptico, disputado cōtra la vanidad de los falsos dioses de los Gētiles, y profiguiēdo la verdad q̄ enseña no auer sino vn Dios solo y verdadero, se vale para confirmacion desto, de testimonios de Platon, y otros Filósofos, cita tambien Poetas, y entre ellos a Arato (q̄ fue aquel de quien san Pablo Actos. 17. tomō el verso, *ipsius & genus sumus*) y a Hesiodo, y a Euripides, a Sofocles, y Orfeo, trasladando sus mismos versos, los de Sofocles dizen assi.

S. Clemente
Alexand.

Sophocles.

*In veritate est unus, est unus Deus
Qui machinam cæli, sibi condidit
Loetas maris que fluctus, & vehementiã vëtorũ.*

Orpheo.

Los de Orfeo que hazen mencion del Verbo Diuino.

*Verbum ait aspiciens diuinum assistere nunquam
Lui uic cessat, mentemque tuam & cor dirige recta
Atque via ingredi, mundi autem respice
Regem solum immortalẽ.*

Pues si vn principal Santo, y Doctor tan eminente y antiguo, pues fue Maestro de Origenes, se vale de Filofosofos, y Poetas Gentiles, para prouar la vniidad de Dios, quien me podra reprehender, porque en confirmacion de que ay Purgatorio refiero versos de Virgilio, y pareceres de Gentiles: de los quales el mismo san Clemente auia dicho antes, que qualesquiera verdades que en materia tan alta alcançaron las supieron, *Deo inspirante*, y por la comunicacion que tuuieron con los Hebreos. Pues siendo assi, que inconueniente serà dezir que tuuieron algunos Filofosofos, y Poetas Gentiles noticia del Purgatorio.

S. Clemente

Pero vamos a otros lugares del mismo Santo en el libro. 1. de sus Stromas, citando el lugar ya dicho del Poeta Arato, dize assi: *Ex quibus clarum est quod Apostolus etiam Poeticis utens exemplis ex Arati Phenomenis, approbat ea que apud*

Græcos

Græcos recte dicta sunt. El mismo san Clemente Alexandrino, por todo el libr. 5. de los Stromas, casi no haze otra cosa que alegar Filofosofos, y Poetas Gentiles, en confirmacion, o conformidad de muchas verdades de Fè, y dotrinas Catholicas, en especial, *de fide, spe, & charitate: de mysterio super adoranda Triadis, de immortalitate anime, de beatitudinis premio: de libero arbitrio, & de Baptismo.* Como vera por experiencia el que leyere el libro junto con los Comenentarios de Genciano Herueto su scholiaste moderno. Luego muy fuera de proposito es notarme a mi por lo que refiero de Gentiles en confirmacion de la verdad Carolica del Purgatorio.

Gentiano Herueto,

El glorioso padre san Agustin libro. 7. de las Confesiones capitulo. 9. dize, que en vnos libros de la escuela de Platon, vio en sentencia, aũ que no con las mismas palabras el principio del Euangelio de san Iuan. *In principio erat Verbum, &c.* Hasta, *& Verbum caro factum est exclusiue,* y tambien aquel del Apostol ad Felip. 2. *Qui cum in forma Dei esset, non rapinam arbitratus est esse se æqualem Deo,* aunque no lo que se sigue, *ex inaniuit se, &c.* Y lo de ad Roman. 1. *Et mutauerunt gloriam suam.* De suerte que el mismo Señor q̄ reuelò esto al Euangelista, y Apostol san Pablo, tanto tiempo antes auia dado cierta noticia de semejantes mysterios a algunos Filofosofos, como

S. Agust.

B5

preui-

preiniendo cō medios acomodados, para que el Evangelio quando se predicasse fuesse mas facilmente recebido. Es esto de manera que el mismo san Agustin libro de vera Religione capitulo. 4. dize: *Sihanc vitam nobiscum illi viri rursus agere potuissent viderent profecto, cuius auctoritate facilius consuleretur hominibus, & paucis mutatis verbis atque sententijs Christiani fierent, sicut plerique nostrorum temporum Platonici fecerunt,* y en el libro. 10. de la Ciudad de Dios, capitulo. 23. cita a Platon, y otros para las dos personas de la Santissima Trinidad, Padre, y Hijo, y aunque no faltan Autores que digan absolutamente que conocio Platon sobrenaturalmente, y por revelacion (que de otra suerte no pudieran) el mysterio de la Santissima Trinidad, como

8 Agust.

Bezarion Patriarca

son Bezarion Patriarca Constantinopolitano libro aduersus calumniatorem Platonis, c. 4. y S. Cyrilolib. 1. aduersus Iulianū, referidos por el padre Molina sobre S. Tomas. 1. p. q. 32. art. 1. Con todo esto es mas cierto el parecer de santo Tomas, q̄ en el mismo articulo in respōsione ad primū, dize q̄ ninguno de los Filosofos entēdio el mysterio de la Santissima Trinidad de la manera que auia de ser entēdido, pero tuuieron alguna noticia del de la manera que queda dicho.

Francisco Suarez

El padre Francisco Suar. sup. 3. p. D. Tho. 10. 1. disp. 3. sect. 2. tratādo del mysterio de la Encarnacion,

ciō, haze esta pregunta, *Illud etiā in hac parte dubiū est, quomodo mysteriū hoc potuerit à nonnullis Gentilibus cognosci, & predicari ante quā factū esset, si nō potuerūt ratione naturali inuestigari, illi enim fide carebāt, & sola ratione naturali ducebantur, quod vero ab illis fuerit præcognitū satis constat ex prædictionibus Sybillarū, quas refert Lact. lib. 4. diu. inst. c. 15. & 18. Clem. Alex. lib. 6. Strom. Cyril. lib. 8. cōtra Iulianū Aug. lib. 18. de Ciuit. Dei. c. 23. & lib. 13. cōtra Faustū. c. 25. & oratione cōtra Iudeos, Paganos, y respōde q̄ las Sybilas, y los demas Filosofos pudieron auer leydo los libros de los Profetas, vel quod verisimilius est, fieri potuit ut gratia prophetie his hominibus, vel mulieribus fuerit cōmunicata, ut de Sybillis indicat Clemens Alexandrinus lib. 1. Stromatū, & apertius docuit D. Tho. 2. 2. q. 2. art. 7. ad 3.* De todo lo qual coligio, q̄ si de los mysterios de Trinidad, y Encarnaciō, q̄ son puramente sobrenaturales supierō los Gētiles, q̄ mucho q̄ dixesse q̄ de la verdad del Purgatorio huuo noticia entre Filosofos, y Gētiles.

Passemos ya a otro articulo vezino del mysterio de la Encarnaciō, q̄ es la Virginidad de la Reynade los Angeles Maria Santissima. Prosiguiēdo el P. Pedro Canisio este argumēto de como siendo esta Señora Virgen, es Madre de Dios trae en el lib. 2. de *Maria Deipara*, c. 7. Los testimonios en verso para todas las Sybilas, Persica, Libica, Delica,

Delfica, Samia, Cumana, Elefónica, Frigia, Triburtina, Eritrea, que dixeron como vna Virgen auia de parir, &c. Y despues refiere los versos de Virgilio, que señalando el mismo mysterio dixo en la Egloga. 4.

*Ultima cum ei venit iam carminis aetas
Magnus ab integro seclorum nascitur ordo
Iam, reddit & Virgo, redeunt saturnia regna,
Iam noua progenies de caelo demittitur alto.*

Losquales versos san Agustin en diuitos lugares alegados por el mismo Canisio los interpreta, de Christo Domino, & Virgine Maria. Lo mismo dize Eusebio Cesariense, a quien alega Canisio, y este mismo Autor acomoda en el mismo capitulo algunas fabulas de Poetas a la verdad de la virginidad de nuestra Señora, para despues de todo esto hazer el argumento que haze contra los Paganos que niegan esta verdad, y dize assi: *Quid habent igitur ethnici, cur nobis non credant, de Virgine Matre, hoc asseuerantibus quod ipsorum Sybille, non modo verbis liquido pronunciarunt, sed intento etiam veluti digito demonstrarunt? Quodque nonnulli Poetae vixi sunt confirmasse? Quien quelea esto dexara de ver, qua en fauor es, de que en fauor dela verdad del Purgatorio, y para mejor persuadir a los incredulos alega Gētiles, mostrádo ser cosa de q̄aū los Filósofos, y Poetas Gētiles hablaró en sus escritos? Que al fin no*

ha

Eusebio Cesariense.

ha de querer quie me calumnia, que sea este mysterio mas oculto, y sobrenatural que el dela Virginidad de la Madre de Dios, ni los precedentes dela Encarnacion, y Trinidad santissima, que para estos puedan Doctores santos, y graues citar testimonios de Gētiles, y yo no pueda alegarlos para el Purgatorio, siendo mysterio mas claro, y tan fundado en razon.

El padre fray Francisco Georgio Veneto en su Harmoniamundi. Cant. i. ton. 1. capit. 6. 7. 8. en confirmacion de la vnidad de Dios, y de las emanaciones diuinas, y de la creacion del mundo, alega Filósofos, y Poetas Gētiles, y el Cant. 3. ton. 7. cap. 3. confirma la inmortalidad del Alma con autoridad de Platon, y Plotino (y lo mismo haze Benedicto Pererio en su Filosofialib. 6. cap. 18.) Pero sera a proposito referir aqui ciertas palabras del dicho Georgio Veneto, en el mismo cap. 3. por ser muy a cuento de mi intento. *Et quauis Authore Platone (dize) diuina sint potius oraculis suscipienda quam inuestiganda ingenio, aut rationibus comprobanda, nihilominus cum oracula ipsa ea sint, quae nihil absouum, nihil non natura consentaneum docent, non incongrue praesertandum di iudicio, harum rerum diuinitus reuelatarum, cum ratione, et intellectu nostro conciliatiorem: quod genus sciendi, apud me elegantissimum est, quando videlicet, aliquid cum intellectu sonat,*

Fr. Francisc.
co Georgio
Veneto.

qui solo veritate pascitur, & in ipsa oblectatur, dum modo expurgatus existat nam obtenebratus veritatis lucem suscipere nequit: dicente Ioanne, & tenebrae eam non comprehenderunt Ioann. 1. Y despues en el capit. 14. del mismo tono. 7. para el fuego del Purgatorio se vale de cierta doctrina de los Pitagoricos, y tambien de Plutarco: lo qual todo quanto en fauor sea de lo que yo en mi libro hago, es manifesto, y patente.

Y para que del todo quede conuencido el q̄ me ha querido calunniar (prouando contra mi que la verdad del Purgatorio no se puede alcanzar con lumbré natural, ni citar Autores Gentiles para las cosas que la Fè Catolica propone) atiéndase a lo siguiente el padre Francisco Suarez, tom. 2. disputat. 44. sect. 8. propone esta questió. *Vtrum possit naturali ratione ostendi resurrectionem esse possibilem, y dize lo siguiente, quidã existimant nullo modo cognosci posse, quia est supernaturalis, ratio autem naturalis non habet sufficientia principia quibus iudicet de supernaturalibus mysterijs etiam, ut possibilis sunt, &c. Sed non negant hi Authores (dize) posse inueniri rationes naturales valde prouabiles, quae persuadeant resurrectionem esse possibilem, neque ego audeo dicere posse hoc demonstrari ratione conuincente intellectum, ita nemini etiam proteruo possit negari, &c. Nihilominus tamen existimo rationem factam in 4. conclus. sect.*

P. Francis
co 34107.

sect. 6. cum omnibus, quae circa illam dicta sunt satis esse ad conuincendum intellectum bene dispositum, & esse fere physicam demonstrationem, denique censeo fere aequali euidentia probari, posse Deum nem corruptam reparare, sicut posse aliquid ex nihilo creare praesertim in homine, post cuius corruptionem manent partes ex quibus componitur. En confirmacion desto, cita luego lugares de san Gregorio Papa, Lactancio Firmiano, Augustino, Cyri lo Gerofolimitano: y despues para mayor declaracion añade diziendo: *Mysteria supernaturalia quaedam sunt, in sua substantia, & essentia supernaturalia: & de his verum est, non posse ratione naturali sufficienter agnosci etiam ut passibilia, praesertim quandam attingunt Deum ipsum, qui licet cognoscatur esse, qui tamen, & quomodo sit imperfecte cognoscitur, solo natura lumine, & huiusmodi est mysterium Incarnationis, & similia, alia vero sunt supernaturalia quoad modum tantum.* Y va poniendo exemplos en declaracion de esto, como se podra ver alli, vno de los quales es la resurreccion de que trata, y que asì, poterit naturaliter cognosci, ut possibilis, &c. Neque contra (dize) obstat quod resurrectio fide credenda sit, quae autem fide creduntur, non possunt ratione naturali ostendi, tum quia aliqua sunt veritates fidei, quae ratione naturali, etiam demonstrantur, ut Deum esse, & esse creatorem, &

Ani-

S. Thom.

Animam esse immortalam, & id genus alia. Tum etiam quia, &c. Y va prosiguiendo su respuesta, pero para lo que he yo de dar al argumento de quien me calumnia, basta lo que queda dicho; a lo qual añado lo que santo Tomas de Aquino dice. 2. 2. q. 1. art. 5. en el tercer argumento, y su solucion pregunta en el titulo del articulo. *Unū ea, quæ sunt fidei, possint esse scita, & el argumento va a prouar, que si en esta forma, ea quæ demonstratiue probantur sunt scita, sed quædam quæ in fide continentur, sunt demonstratiue probata à Philosophis sicut Deum esse, & Deum esse unum, & aia huiusmodi, ergo ea quæ sunt fidei possunt esse scita.* Pero responde así, *ad tertium, dicendum ea quæ demonstratiue probari possunt, inter credenda numerantur, non quia de ipsis simpliciter sit fides apud omnes, sed quia præ exiguntur ad ea, quæ sunt fidei, & oportet ea saltem per fidem præsupponi ab his, qui eorum demonstrationem non habent:* de todo lo qual se saca en limpio, que no todas las verdades que enseña la Fè, son puramente de Fè, pues ay muchas que se alcançan con razon natural. Por lo qual ningun inconueniente seria dezir, que la verdad del Purgatorio es vna destas, no tomando el Purgatorio con todas las circuntancias que le pertenecen (porque con ellas viene a ser, *veritas fidei pura creata*, a quien no da alcance la razon natural, sino tomándole en comun

mun en quanto de la prouidencia y Iusticia de Dios se colige, que ha de auer algun lugar endó de las Almas se acaben de purificar para ser premiadas, y en este caso bien claro es, que pudierón los Filósofos Poetas, y Gentiles, dar alcance a esta razon, y en este sentido hablo yo quando digo, que los Filósofos alcançaron con luz natural la del Purgatorio, como adelante dire: y quando no huuieran tenido noticia cierta del Purgatorio, pudieran con razón natural tener algunos assomos desta verdad, los quales conforme doctrina de san Basilio, es muy vtil que se sepan, y se pongan para facilitar mas, lo que nuestra santa Fè enseña. *Marenulas aureas faciemus tibi vermiculatas argento, Cantic. 1.* Entre otras exposiciones deste lugar, que trae el doctissimo padre Fr. Francisco Titelman dice: *Uel scientiã rerum, aut rerũ cognitionẽ vermiculationẽ argenti,* y Iusto Obispo Orgelitano, en el comento al mismo lugar: *Uox ista Doctorum est (dize) qui tunc ornamenta Ecclesie auro argento, quæ permixta disponunt, quando spirituales intelligentias eloqui nitore edisserunt,* y mas claramente. El padre Almonazir autor moderno, sobre los Canticos, entien de por las cadenillas, o joyeles de oro de la esposa, las doctrinas, y verdades Catolicas que la Yglefia nuestra Madre enseña y propone: y por los esmaltes, o engastes de plata, las razones naturales

S. Basilio.

P. Fr. Francisco Titelman.
Iusto Obis.

P. Almonazir.

y doctrinas humanas, que se traen para que sirua de algun adorno a las Catolicas y sobrenaturales, a fin de que sean mas facilmente recibidas: Por lo qual proponer las verdades pertenecientes al Purgatorio, junto con algunas razones naturales, y doctrinas de Filosofos, y Poetas Gentiles, no es sino, *præbere murenulas aureas verniculatas argēto*. A este proposito vienemuy biela doctrina del Espiritu santo Eccles. 39. que instruye al varõ como ha de ser auisado, y que ejercicios ha de tener, que primero, y principalmente ha de buscar la sabiduria en las Escrituras sagradas, y esto ha de ser su ordinario estudio, y de asientto, y así dize: *Sapientiam omnium antiquorũ exquireret sapiens, & in Prophetis vacabit, narrationem virorum nominatorum conseruabit, &c.* Y despues añade, *in terram alienigenarum gentium pertransiet, bona enim, & mala in omnibus tentabit*. Esto es el tratar con alienigenas que son los Gentiles, que ha de ver sus obras, y escrituras, como dixo san Pablo. 1. Corint. 2. *Quæ indicat omnia*, lo qual no puedela sabiduria natural, que allí llama carnal, lo bueno traerlo para explicacion de la Fè, para conuencer los mismos Gentiles, y consolar los fieles, lo malo para refutarlo: y notese, que esto ha de ser de passo, que esto es, *pertransiet*, que lo que ha de ser de asiento, es el estudio de las Escrituras, y doctrinas de

Docto-

Doctores Sãtos: esto es, *in Prophetis vocauit*. Particularmente que es cierto que entre los Gentiles, muchos fueron alũbrados, acerca de los mysterios sobrenaturales, de la manera q̄ Dios nuestro Señor por su diuina gracia los quiso alũbrar, de quo D. Thom. 2.2. quæst. 2. art. 7. ad 3. Y a los Filo-
S. Thom.
Roman. I.

sofos dio conocimiento de cosas suyas, y fue orden de Dios que las escriuiesen: lo primero, para que se vea lo que dixo san Pablo ad Rom. 1. Que Dios no les faltò en lo necessario, y que es justa su condenacion, pues conociendo a Dios no le honraron, y de esto sean testigos sus mismas Escrituras: y lo segundo, para que la Yglesia con los dichos de ellos mismos adornè, declare, y explique muchos mysterios de la Fè que professa.

El padre Benedito Pererio en la prefacion a los libros Fysicos que compuso, dize así: *Sunt nonnulli qui propter pauca, quæ in libris philosophorum reperiuntur à decretis, sanctitateque nostræ Religionis aliena, non modo cetera quam plurima vere, & utiliter ab illis tradita reijciunt, sed omnem etiam philosophiæ cognitionem damnant, &c.* Videlicet isti philosophi rudes, omnisque liberalis doctrinæ expertes omnes sui similes esse cuperent, quominus in multitudine ipsorum apparet, & inscitia, y mas adelante dize: *Non ne cernimus multos Diuinæ Scripturæ libros philosophicarum rerum esse ple-*

Benedicto Pererio.

nos, quos in docti legentes non intelligunt; docti quia intelligunt magno cum fructu, & voluptate legunt, quid clarissima illa lumina Christiana Religionis Basilium dico Didimū duos Gregorios Nazianzenum, & Nizenum. D. Augustinum, Hieronymum Cyprianum, D. Thomam Aquina, Iustinum Lucianum Martyres, Clementem Alexandrinum, Origenem, Tertulianum Arnobium, alios quam plurimos, quo plus Christianis prodesunt, magisque Christianam disciplinam munirēt, auerēt, & exornarent, libros à se de rebus diuinis scriptos, quam multa, quam varia, quam re condita, & exquisita, Philosophia omniumque doctrinarum cognitione resarserunt. En donde consta de lo dicho que Doctores santos adornaron sus obras cō dichos de Filósofos, y Gentiles, y los alegaron. El Illustrissimo Cardenal Baronio, tomo. 1. Analiū. S. 23. vers. Vaticinia de Christo venturo, dize, q̄ Virgilio en la Ecloga. 4. habla del nacimiento de Christo, como lo oyò, y supo de las Sibylas, o de auer leydo los libros de los Profetas, o auer comunicado con quien tratò con los Iudios, porq̄ fue amigo de Polion, el que hospedaua a Herodes Rey de los Iudios, como escriue Ioseph. lib. 13. de las antigüedades, cap. 13.

Cardenal
Baronio.

Thom. Be-
zo.

Tomas Bozio insigne Doctor moderno, en el libro 24. capit. 7. de signis Ecclesiæ, refiere versos de Lucrecio, Ouidio, Lucano: y de las Sybilas para

para proüar la consumacion del siglo, y fin del mundo con fuego, los versos de Lucrecio son.

Lucrecio.

*Una dies dabit exitio, multosque per annos
Sustentat aruet moles, & machina mundi,
Nec me animi fallit, quam res noua, miraquē
menti.*

Accidat: exitium cæci, terraque futurum.
Y Ouidio.

Ouidio.

*Este quoque infatis, reminiscimur afferere tempus,
Quo mare, quo tellus, correptaque regia cæli
Ardeat, & mundi moles oppressa labore.*

Y refiere otros versos de Gentiles a este proposito: y nuestra madre la Yglesia, en la Missa de los difuntos, haze mencion del dicho de la Sybilla Eritrea, en la Prosa que dize assi.

Prosa.

Dies ira, dies illa

Soluet seculum in fanilla.

Teste David cum Sybilla.

Y otros mysterios de nuestra Fè, referidos por las Sybilas, trae el mismo Bozio de signis Ecclesiæ, en el lib. 1. cap. 3. y en el lib. 1. cap. 13. Tratando de la virtud del Sacramento del Bautismo. Refiere el mismo Bozio versos de Virgilio, Statio, Siluio Itálico, los de Virgilio son del segundo de las Encidas, y dize assi.

Virgilio.

Tu genitor cape sacra manu, patriosque penates:

Me, bello et tanto digressum, & cadere centi

*Attrēta rē nefas, d' nec me flumine vius
Albuero.*

Statio.

Et Statio Theb. 9.

*Crine dato passim, plantisque ex more solu-
tis,*

Syluio.

Ante diem gelida, ibat Laudonis ad undas

Purgatur a malum fluuio viuentis soporena.

Et Syluius Italicus lib. 2.

*Corpora nunc nina sparguntur gurgitis un-
da.*

Y refiere versos de otros Gentiles a este proposito, y de otros mysterios de las Sybilas en el lib. 9. capit. 6. Lo qual he referido, para que vea el que me reprehende, que Autores antiguos y modernos, y Santos, traen versos, y dichos Gentiles, en confirmacion de mysterios ocultosimos de nuestra Fè, como la virtud del santo Bautismo, y de otros que son muy mas ocultos, que es el del Purgatorio.

Carlinalis
Belarmin.

El Cardenal Belarminio, en el tratado nouissimo de Indulgentijs refiere muchos versos del Poeta Dante, y de Petrarca en Italiano, con ser Poetas que de las cosas del Infierno, y Purgatorio, dixeron muchas ficciones, fingiendo auer estado allà, y con ser assi, que fue ficcion lo que dixeron, por la elegancia del verso: y porque a mezcla de las ficciones descubrieron muchas verdades, y cosas mysteriosas, refiere sus versos, y

loa

loa sus dichos, y los defiende de la calumnia de los hereges, como parece in Appeddice ad librorum summorum Pōtificū, desde el capitulo catorze hasta el capitulo veynte y vno, refiriendo muchos versos que tratand del Infierno y del Purgatorio, del Dante, y del Petrarca en Italiano.

El Cardenal Cesar Baronio en el tomo. i. de sus Anales en el año 34. §. 320. tratando de la verdad del Purgatorio, dize estas graues y doctas palabras: *Sed nec prauiditium Catholica affert veritatis, si etiam, quod ait, id Montanus senserit, nō enim labe factatur veritas si quis haereticus eandē interdum profiteatur,* de todo lo qual se colige, q̄ no tiene menos autoridad vna verdad, porque la escriua vn Filosofo, o Gentil, y que es licito el referir sus dichos para mayor confirmacion de lo que se va tratando.

Cesar Baro-
nio.

§. II.



L dicho Padre en su libro dize, que a san Geronymo le dieron muy crueles açotes, porque era aficionado a leer las obras de Ciceron, y dize assi: *Ve*an pues los que escriuen en dotrina tan importante, y la autorizan con dichos de Gentiles, que ni soñaron que auia Purgatorio, como les ha de yr, quando

Cap. 1. pa-
gina. 16.

C 4

se les

Fr. Geron.
de Signēca.

se les pedirá cuenta? Esto amenaza contra mi el dicho Padre. Para responder a esto, presupongo lo que muy curiosa y doctamente escriue el padre fray Geronymo de Signēca de la Orden de san Geronymo, escriuiendo la vida deste Santo, en el libro. 3. discurso segundo, despues de auer escrito los açotes de san Geronymo, refiere que hūuo quatro juyziōs de hombres acerca dellos. Rufino dize, que tuuo a san Geronymo por perjuro, pues despues de auer prometido ante la presencia de Dios de no alegar los Gentiles, los alega y refiere. Erasmo dixo que fue cosa soñada, burlando de los que hazen caso dello. Otros dixeron, que sin razón le açotaron por Ciceroniano, pues su estilo y léguage no tiene nada de Ciceron. Otros (dize este Autor) dan en otro extremo, cobrádo tanto miedo a estos açotes, que tienen por sacrilegio leer en Ciceron, y en otros Autores Gentiles, temiendo no sean lleuados a juyzio, y açotados como san Geronymo. Destos postreros, es este padre que me reprehēde, amenazandome con el dia de la cuenta, porque alego Gentiles en la verdad del Purgatorio: y así respondere a esto postrero con las mismas palabras que el Autor. de la vida de san Geronymo responde, despues de auer respondido a los tres primeros, dize así en la pagina 197. del dicho discurso. Y porque pierdan el miedo, o se desenga-

ñen

ñen estos postreros, de su groseria: y entiendan, que no ha de ser todo queitones, y estas embueltas en tan grosero lenguaje, serà bien traduzir aqui alguna parte de la respuesta de nuestro Santo, para que se aseguren con el, y creá, que pues escriuió esta epistola de los açotes, que no le açotaron por esto. Dize así el Santo vn poco despues del principio. A lo que me preguntas, &c. Va poniendo a la larga este Autor parte de la epistola de san Geronymo ad *Magnum Oratorem*, probádo como san Pablo en muchos lugares pone versos de Poetas, y se hallan en la sagra Escritura: y dize mas este Autor en la pagina 199. Mil cosas desta traza va el santo Doctor aqui añadiendo, que las dexo por ser infinito. Pone vn Catalogo grande de Varones doctos, y santos, Griegos, y Latinos que han vsado esto. Trae a Iosefo Filon, Origenes, y a Quadrato dicipulo de los Apostoles, a Metodio, Eusebio, Apolinar, Ariftides, Iustino Martyr, Meliton, Clemente Alexandrino, Melciades, Hypolito, Iulio Africano, Anatolio, Athanasio, Eusebio Emiseno. Y de la Yglesia Latina a Tertuliano, a quien llama eruditissimo, en cuyo Apologetico dize, que está encerrado todo lo que se puede saber de la ciencia de los Gentiles. Tras este pone a Minucio Felix, a Arnobio, y a su dicipulo Laftancio Fir-

C

miano,

miano, Victorino, y Cypriano martyr, Hilario, Iuueno, y concluye diziendo: De los demas, as si muertos como viuos callo, pues de sus escritos se entiende claro sus fuerças, y desseos. Esto es lo que escriue san Geronymo en respuesta de los que dezian no deuerse alegar lugares de Gētiles, lo qual solamente basta para responder a este padre, que con la historia de san Geronymo me quiere amenazar, pues el mismo Santo refiere Autores Catolicos, Griegos, y Latinos, que en sus obras han hecho lo mismo, no diga este padre, que me ha de castigar Dios, porque alego lugares de Gentiles, y Filosofos: porque los pensamientos de Dios, son diferentes de los pensamientos de los hombres, y sabe su diuina Magestad, que en lo que escriuo, he tenido intento de aprouechar al pueblo Christiano, y no me ha mouido ambicion, ni pretensiones de bienes temporales: y assi el libro no dedique sino a las benditas Animas, para mostrar que solo su deuocion me ha mouido a escriuir, y no otra cosa, y se que esta mi obra ha sido de muy grande prouecho al pueblo, porque muchas personas por ella se han aficionado de nuevo a la deuocion de las Animas de Purgatorio, y tomado Bulas de Difuntos (que antes no curauan de esto) con desseo de ayudar a las santas Animas de Purgatorio,

rio, sabiendo las penas que padecen, y necesidad que tienen de ser ayudadas (y confio se ha de aumentar mas en esta deuocion con este mi trabajo) lo demas dexolo a Dios que juzga las intenciones.

S. III.

Este Padre se marauilla mucho (que de todo se marauilla muchas vezes) y me reprehende porque digo que los Gētiles consola la luz natural (de la manera que está dicho) entendieron que auia del Purgatorio: y mas adelante dize, que no soy Teologo, ni tal he hallado, &c. Para lo qual a mas de lo dicho respondo: Que es Teologia clara, que en los Articulos de Fè, ay dos cosas. La primera ser posibles. La segunda ser verdaderos. En muchos de ellos, no solo no se puede prouar con razon natural ser verdaderos, pero ni aun se puede prouar ser posibles. Estos son principalmente los que tocan al ser de las diuinas personas, y a lo que conuiene a Dios, *ad intra*, como se dize en Teologia, porque en estos, como se prouasse posibilidad se prouaria la verdad: pues en buena Filosofia a Dios no puede conuenir, *ad intra*, cosa que actualmente no le conuenga, que es lo que dixo Aristoteles, que *Deus non est*

Cap. 5 pag.
92. 93. &
Cap. 32. pag.
431.

Aristotel.

in po-

S. Thom.

in potentia, & in Deo actus, & potentia sunt unū,
 & *idem.* En algunos otros artículos que tratan
 las obras de Dios, *ad extra*, como ser Criados, re-
 fucitar los cuerpos, dar premio a los buenos, y cas-
 tigo a los malos (aunque es cierto que la verdad
 dellos no se puede prouar euidentemente por
 razon natural) no es inconueniente dezir, que
 se hallan muchas razones, con sola luz natural q̄
 persuadan con gran prouabilidad ser posibles,
 y que tienen algunas conueniencias, y esta possi-
 bilidad se puede yr enuestigando con discursos
 naturales: assi fue inquirendo santo Thomas,
 1. parte, quæstion. 12. articulo. 1. La posibilidad
 del ver a Dios los Sãtos, y tercera parte, quæstion
 1. articulo. 1. la posibilidad y conueniencia de la
 Encarnacion del Hijó de Dios. Y alli trata el pa-
 dre Francisco Suarez, por lo qual ningun incon-
 ueniente serã dezir, que la verdad del Purga-
 torio es semejaete a vna de estas q̄ cõ alguna proua-
 bilidad la puede yr inuestigãdo el juyzio huma-
 no, no tomãdo el Purgatorio cõ todas sus circũ-
 stãcias como queda dicho: y assi digo, que pudie-
 ron desta manera hablar los Gentiles del Purga-
 torio, y los traẽ, y alegã los Doctores Teologos:
 lea este padre los Autores que yo alego en el c. 1.
 de la primera parte: y en especial al Ilustrissimo
 Cardenal Belarminio, que tratando desta mate-
 ria del Purgatorio dize assi en el libro. 1. capit. 7:

Roberto Be-
larminio.

De

De Mahumetanis patet ex Alchorano, ubi Pur-
gatorium diserte confitentur, de Ethnicis patet ex
Platone in gorgia, & in Phedone, ex Cicerone in
somno Cipionis, in sine, & Virgil. 6. Aneid. & c. ex
Claudianolib. 2. in Rufinum circa finem, & c. Y
 responde este Ilustrissimo, y doctissimo Carde-
 nal a todo lo que contra mi dize el dicho Padre,
 y porque no se marauille, ni diga que no he ha-
 llado tal, lealo que el Ilustrissimo y Reuerendissi-
 mo Cardenal Belarminio a este proposito dize,
 que parece que solo para esta mi ocasion puso las
 siguientes palabras en el lugar alegado. *Neque*
dicat aliquis, hoc potius argumetum esse erroris, &
fabularum, quando quidam id sentiunt Ethnici,
& Mahumetani: nam illa in quibus omnes fere no-
tationes conueniunt, vix possunt aliunde prouenire
quam à naturali lumine. Omnibus hominibus com-
muni, quæ enim sunt excogitata, & conficta ab ho-
minibus varia sunt, & diuersa pro gentium va-
rietate: sicut ergo Deum esse, in quo omnes nationes
conueniunt, dicimus verissimum esse, nec tamen re-
cipimus in particulari Deos varios, & multipli-
ces, quos sibi quelibet natio fabricauit, & sicut post
hanc vitam esse pœnas, & premia, in quo etiam
conueniunt omnes, recipimus ut verum, nec tamẽ
recipimus varias fabulas, quibus, hoc explicant (nã
esse pœnas, & premia post hanc vitam docuit om-
nes homines cogitatio diuina prouidentia, fabulas
autem

Roberto Be-
larminio
Cardenal.

autem ex se finxerunt) ita etiam Purgatorij confessionem in qua omnes fere gentes conueniunt oportet dicere esse confessionem luminis naturalis, eiusdem enim providentia diuina cognitio docuit Purgatorium, quae docuit infernum, & paradissum saltem generali, & confusso quodammodo, quia mirum videmus pœnas, & proemia ita distribui in hac vita, & plura bona habeant mali, & plura mala boni, ut plurimum inde iudicamus, diuinam prouidentiam in aliã vitam distulisse iudicium, & veram distributionem pramiorum, & pœnarum. Rursum videmus ex ijs, qui migrant ex hac vita alios esse valde bonos, alios valde malos, alios mediocriter bonos, alios mediocriter malos: quo circa iudicamus naturali lumine esse post hanc vitam pœnas æternas pro valde malis, præmia æterna pro valde bonis, ac pœnas temporarias, & per eas transitum ad præmia pro ijs, qui sunt mediocriter mali, vel boni. Et an crationem secutus est Plato, & alij qui solo lumine naturali præditi, Purgatorium esse confessi sunt. Esto solo bastaua para respuesta de lo q̄tan asperamente me reprehende, y para que no haga milagros de que yo diga, que con lumbrẽ natural lo entendieron. y si le parece que està en Latin, y que en Romance no se ha de dezir, lea para mayor confirmacion de mi verdad, lo que vn Autor moderno en nuestra lengua vulgar escriue, que a mi parecer es vno de los mas elegantes libros

libros que en nuestros tiempos ha salido, Filosofia moral de Principes, del padre Iuan de Torres de la Compañia de Iesus, enseñando al Principe Christiano a tener deuocion a las Animas de Purgatorio, despues de auer prouado esta verdad, con lugares de la sagrada Escritura, y de Doctores santos, en el libro. 3. capitulo. 13. dize asì: Aunque basta ser de Fè la confession del Purgatorio para los Catolicos, y estar definida esta verdad antiguamente por muchos Concilios; y agora en nuestros tiempos con mas distincion y claridad por el de Trento: es de saber que tambien hallamos testimonio de ello en las bocas de muchos Gentiles, algunos de los quales hablaron del Purgatorio, como si se huuieran criado entre Christianos, porque filosofando sobre las cosas de la otra vida, vienen a conocer, vnos por vn termino, otros por otro, que sin duda ay algun lugar diputado para purgarse las Almas de las manchas que se les pegaron con algunos pecados. Platon escriuio tan claro este negocio, que conficssa auer en el otro mundo tres lugares para los difuntos que salen de este: el Cielo se dize ser para los buenos, y para los justos: el Infierno para los malos: y la laguna Acherusia para donde se purifican los que son medianamente buenos, cuyas palabras quiero poner aqui porque son de grande admiraciõ para

P. Iuan de Torres.

para qualquiera Christiano. Quando in eum locum defuncti perueniunt (dize este Filosofo) quodammodo unumquemque perducit primæ illi indicatur, & qui honeste sancteque, & qui aliter vixerunt: itaque quicumque in vita quodammodo tenuisse medium quodam comperiuntur ad Acherontem profecti vericulis, quæ unicuique adsunt, in paludem perueniunt Acherusiam, ibique inhabitant purgantur, quæ pœnas dantes iniuriarum, & cum purificati sunt, absoluuntur, rursusque pro merito singuli benefactorum præmia reportant. No quiero encarecer lo dicho, porque me affombro en leerlo, y faltanme palabras para alabarlo; dexolo al discreto Lector, y auisole, que lo mismo dizen, y tomaron del Ciceron, Plutarco, Macrobio, Virgilio, con otros muchos. El vltimo de los quales escribe desta manera en su Eneida, hablando de las Almas: *Quim & supremo cum lumine, &c.* Todo esto pienso yo, que los sobredichos lo hurtaron del famoso Homero, que segun los Cronografos, fue mas de setecientos años antes que Platon, y el mucho mas antes que los demas: pero como quiera que sea, grãde es la fuerça de la verdad, pues al fin en lèguas de buenos, y de malos prevalezca. Estas son las palabras deste docto varon, para que vea el que me reprehende, que no traygo (como dize) cuentos de viejas a los niños, ni refiero patrañas, ni ficciones de Poetas: que

Cap. 1. pag.
10.

no

no soñaron el Purgatorio los Gentiles, ni del hablaron.

Vn Autor moderno muy docto, de la Compañia de Iesus, Padre Pedro Tyraei, de *apparitionibus spirituum Apendix. 2.* en la qual trata del Purgatorio despues que en el capitulo. 1. 2. 3. y 4. probò la verdad del Purgatorio con lugares de la sagrada Escritura, del viejo y nueuo Testamento: por Concilios autoridades de Summos Pontifices, Doctores Griegos, y Latinos: en el capitulo quinto, pone este titulo. *Cap. 5. continēs causas quas lumen naturale, & ingenia omnibus ratio pro Purgatorij assertione, suppeditat,* y entra con esta conclusion. *Magna vis rationis naturalis, ut in rebus omnibus astruendis, ita in Assertione Purgatorij. Neque enim ex sacris Scripturis tantum, aut patrum sententijs, (suffragijsque Summorum Pontificum, atque adeò definitionibus Conciliorum sua fides constat Purgatorio: verum etiam ipsa ratio, omnibus in gentia ipsum suadet, quod ex sequentibus haut obscure colligitur.* Y va profiguiendo, y probando la verdad del Purgatorio con razones, y en la quarta razon dize assi: *Quarto, in quibus omnes gentes consentiunt, à naturali lumine illa proficisci est necesse. Neque enim potest esse aliud principium, quod omnes omnino instituat, nisi lumen, & ratio naturalis, quæ in omnibus est. Iam vero omnes gentes, atque populi in assertione Pur-*

P. Penitly
166.

D gatorij

gat prii consentiunt, etiam illos, quæ diuinitus instituta sunt, sic docemus. Quoniam pro Hebræis est liber Machabeor. 2. cap. 12. Pro Mahometanis Alcoranū, ubi disertè Purgatorium asseritur. Pro Ethnicis, Cicero in somno Scipioris, Plato, item in Phædome, atq; Gorgia, ubi tria hominū, &c. Y va prosiguiendo lo q̄ de Platon refirió el padre Torres en el lugar alegado, y refiere los versos de Virgilio, q̄ a mi me reprehede, y cōcluye el capítulo cō estas palabras: *Sed cū Christiani credūt: Purgatoriū, credūt id, in quo omnes homines, rationis naturalis dictamē sequētes, cōsentiūt quod quæ cōforme est (tātū abest quod repugnet) Verbo Dei, sacris Cōcilij, Patrū Ecclesie sentētijs. Mērito igitur, & non temere credunt Christiani Purgatorium.*

De todo lo dicho queda claro, quan sin razón me reprehende en esto el dicho Padre, y no auia visto estos lugares, ni leydo estos ni otros Autores, quádo en el cap. 1. de su libro en la página. 2. dixo estas palabras: Quien me persuadiera a mi, que Virgilio confiesa que ay Purgatorio en el lib. 6. de las Eneidas, si dende el pecho de mi madre, se que lo que ha escrito, es todo ficcion fabulosa: quien podra persuadirse que aquel Zancaron de Mahoma cōocio que auia Purgatorio, &c. Y mas adeláte dize: y así tenemos por muy cierto, que ni Virgilio, ni Mahoma, ni Ciceron, ni los de nas alcançaron la doctrina de Purgato-

lio.

rio. Estas son las palabras que dize este Padre, escribiendo contra mi en la materia deste. S. endo de conocera el Lector que no tuuo razon de cōtradezir a tantos Santos, y Doctores, que dixerō que los Gētiles hablaron del Purgatorio: ni me diga que traygo lugares de Gētiles por falta de materia, pues no me han faltado lugares de la sagrada Escritura, ni de los Santos, ni de Concilios, para en prucua de esta verdad: y aun de los que a mi me han sobrado, pone este Padre en su obra, amparandose de mi trabajo, como lo haze en muchos capitulos: y entonces no descubre mis faltas, sino calla mi doctrina: y quando me ha de reprehender, entonces me saca al campo, que muchas cosas auia que loar en mi libro, y de ninguna echa mano, sino en donde tiene ocasion, a su parecer de reprehenderme, allí me alega, en lo que es opiniones disputadas, que en ellas ay diuersidad de pareceres. A cada vno que escriue, le es licito dezirlo que siete: pero no es licito reprehender con asperēza, y injurias, a los q̄ tienen la contraria opinion, como haze este Padre contra mi: que si traygo lugares de Gētiles, y enemigos de la Fè, es para mostrar que la verdad del Purgatorio, estan estendida, y cierta, que se halla aun en bocas de nūestros enemigos, y como dixo muy doctamente el Padre Torres en el lugar referido. Muy grande

D 2

es la

es la fuerza de la verdad, pues al fin con lenguas de malos, y buenos preualeze; y es cierto que vn enemigo de nuestra Fè, mejor le conuencera con vn lugar de vn Filosofo, o Gentil, que cõ vn dicho de vn Catolico a quien aborrece, y assi se escriue para todos. Pudiera alargarme mucho en este discurso respondiendõ en particular, a lo que tan de proposito escriue contra mi el dicho Padre, injuriandome mucho, y o le perdono lo que contra mi sin razon, ni fundamẽto dizẽ: y pues he ofrecido no agrauarle, harelo dando tan solamente razon de mi doctrina, y no diuitiendome a otra cosa. Y con esto puede dexar de marauillarse tanto como se marauilla de mi en la pagina 432. de su libro, y entendera como la existencia del Purgatorio, siendo como es verdad rebelada alcançaron della los Gentiles con la luz natural, lo que queda dicho, confirmado, y aprouado, con lo que tantos Santos, y Doctores dixeron, como quedan referidos en este §. y en el primero:

§. IIII.

Dizeme en su libro, que no soy Teologo, ni tal ha hallado, &c. a lo qual respondo, que he oydo Artes, y Teologia, Canones, y Leyes. Estoy tãbiẽ graduado de Maestro

Capit. 39.
Pag. 432.

Cap. 39. fo.
434.

Maestro en Artes, y Doctor en Canones: he leydo diez años materias morales, siendo Catedratico del Decreto en la Vniuersidad de Zaragoza He impresso diuersos tratados, y libros, y tengo experiẽcia de que ha sido todo lo que yo he hecho de grande utilidad al pueblo Christiano: y algunas obras mias se han impresso tres vezes: agora professo y trato de materias Iudiciales, he dexado de leer, y escriuir, por estar ocupado en ellas, auiendome lo mandado mi superior, en cuyo seruicio estoy empleado. Desde que naci, q̃ ha quarenta años no hago otro sino estudiar, y trabajar. Perdoneme el Lector de que doy cuenta de mi vida. Põderõ san Chrysostomo en vna homilia que haze al fin de la segunda epistola ad Corint. La grande humildad de san Pablo, q̃ dizẽ de si: *Minimus sum omnium Apostolorum, quoniam non sum dignus vocari Apostolus.* Con todo le fue necesario sacar a plaça las mercedes q̃ de Dios auia recebido de sabiduria, y reuelaciõ porq̃ cõuenia assi a la hõra de la doctrina q̃ predicaua, y a este proposito trata S. Chrysostomo, de algunos Santos q̃ facarõ sus excelencias a plaça, y trataron cosas de su alabança, quando era necesario: y trata largamente lo de Dauid. Grandes eran sus hazanas, que vencia Ossos, y desquixaraua Leones, y con todo nadie las sabia, tanto que quando tratò de querer salir contra el Gigante,

sus propios hermanos le reprehendian. Pero quando vio que Saul desconfio del, fue necessario publicar las fuerças de su persona. Dizele Saul: Hijo no podras vencer al Gigante, q̄ tu eres muchacho, y el es gran soldado, y exercitado. *David in accipiti constitutus necesse habuit recensere sua praconia* (dize san Chrystomo) *quã autem inuitus id fecerit, ex prioribus apparet, nam de preclare a se gestis ne tãtillum quidem narrauit, neque fratribus, neque militibus, neque regi ipsi, quoad eum non adhibentem fidem promissis ipsius, vidit tamen angustia pressum, tum negantem facultatẽ cum illo congregandi sitaceret, nunquam ei credita fuisset belli summa neque defensio periculi imminentis, ideo quatenus oportuit obtexit silentium efflagitante autem rationis tempore ad dicendũ dixit. Pastor eram, & veniebat leo, & ursus, &c.* Y lo mismo profigue san Chrystomo del Profeta Samuel. *Qui Reg. 12. Laudes suas prosecutus fuit coram populo, &c.* Asi mismo refiriendo yo lo dicho no se marauille el Lector, *Nam inuitus & necessitate pressus id feci.*

S. V.

Este Padre me reprehende, que probãdo yo la verdad del Purgatorio con lugares de Platon, Virgilio, y otros Gẽtiles,

Cap. 1. fol.
7. & fo. 10
& c. 5. per
totum.

Ies, y tratãdo de los campos Eliseos, dize, q̄ escriuo contra lo que el santo Concilio de Trento ordenò, que en la materia del Purgatorio, no se traten sutilezas, ni cosas que no sean para edificacion del pueblo, ni cosas inciertas, ni falsas, en esto conocera el Lector quan voluntariamente este Padre me reprehende, pues no siendo censor de mi obra, ni estandole encomendado esto, me calumnia con vna censura tan rigurosa, que diga escrito contra el Concilio: confieso que esto me ha dado grandissima pena, porque preciãdome yo de tan Catolico, y obseruante de las leyes de nuestra madre Iglesia, notar me de lo contrario, es manifesta injuria. Consielome q̄ es como las demas, que todas ellas son, leuantarme testimonios, y dize lo que yo no pẽse, ni imagine.

A lo qual respondo, que la doctrina que traygo en la Bula, es sana, Catolica, y verdadera, conforme a lo que los santos Doctores han dicho, y enseñado: y muy conforme a lo que el santo Concilio de Trento manda que se prediquè, y enseñè, como lo hã dicho todos los Doctores, y Maestros en santa Teologia, que han aprouado el libro, que son de los mas Letrados de España: y otros cuyas aprouaciones no he puesto por no cãsar al Lector, que en seys años que me durò de componer este libro, he tenido lugar de consul-

tar las cosas del, con tantos como se ha consultado, y hasta agora, yo no he hallado (sino solo el, que me reprehende) quien le pareciesse mal cosa ninguna de las que escriuo: antes biẽ muchos me han cargado la conciencia; y dicho que estaua obligado a sacarle a luz, por el prouecho comun, que del esperauan, y assi lo hize. Y tengo experiencia, auer sido de muy grande utilidad, y prouecho, para aficionarse a tener memoria de las Almas de Purgatorio como muchos de nueuo se han aficionado, ofreciendo por ellas oraciones, y sacrificios, tomando Bulas, y a temer las graues penas que en la otra vida se padecen.

En el prologo de la Bula, entre con la autoridad del santo Concilio de Trento, ofreciendo escribir lo que el santo Concilio manda que se escriua: a saber es, doctrina sana, la que enseñan y tienen los Santos Padres, y Doctores Catolicos: y en el mismo prologo, alegando el santo Concilio protesto de no tratar cosas falsas, ni supersticiosas, como es cierto que ni las digo, ni trato, porque no digo cosa que no la digan, y escriuan los Doctores santos, y Teologos, como de la misma doctrina, y capitulos se colige, y de los Doctores que refiero, pues no digo cosa que no dè el Autor que la escriue.

Quiso el santo Concilio, que en esta materia del

del Purgatorio, se deserrassen algunas ficciones, y supersticiones, que acerca de esta materia se tratauan: como es dar a entender, que las Almas andauan con nosotros, que comian, y beuian, y auia necesidad de darles mantenimiento, y assi les ponian pan y vino, y otras viandas en las sepulturas, lo qual es reprehendido en el Concilio Bracarense, y se refiere en el Derecho, como yo refiero en el capitulo. i. numero. 4. in addit. Proueue assi mismo el santo Concilio el hazer oraciones, y conjuros, para que se aparezcan las Almas, y declaren cosas que dessean saber, que se haze por vn arte llamada vulgarmente Necromancia, la qual està proveyda, y es grauissimo pecado vsar della, con la qual el demonio se aparece, y dize ser Alma, y da a entender lo que quiere, y como falsa y perniciosa a la santa Yglesia està proveyda. Vea se a Paulo Grifaldo in decisionibus fidei, in versic. *Necromantia. Iohannes Niden. capit. 4. maleus maleficarum.* Proueue assi mismo, el numero cierto de Missas, con cierto numero de candelas, poniendo el valor, y virtud en el numero de las candelas, y Missas: lo qual como cosa supersticiosa proveyo el santo Concilio de Trento: *Decret. de obseruandis, & cuitandis in celebratione Miss. versicul. quorundam.* Y de aqui es, que en el nueuo rezado, y officios de S. PP. Pio Quinto, no se haze mencion de las

Missas que vulgarmente se llama de san Amador, y de san Gregorio, que pretendia el vulgo q̄ con dichas Missas infaliblemente salia vna Anima de Purgatorio.

Proyuese así mismo, el poner a los difuntos dineros, plata, y oro, en la boca, y otras partes, para satisfazer en la otra vida: y el dar a entender q̄ encediendo ciertas candelas, y apagado aquellas, se apagan las penas, y fuego del Purgatorio: y otras muchas supersticiones, y falsedades q̄ no tienen fundamento alguno, las quales el santo Concilio de Trento quiso que como falsas no se permitiesen publicar en libros, ni en sermones, de las quales en mi libro, ni trato, ni digo, sino solo para reprehender, lo que es permitido a los Doctores Catolicos, referir las opiniones de los hereges, para reprehenderlas como de ordinario se haze. La doctrina que yo trato, es sana, Catolica, y verdadera, referida y aprobada, y escrita por los Doctores Catolicos, y alego los lugares de donde la he sacado, en particular en referir exemplos, tengo muy grande cuydado q̄ sean de Autores antiguos y verdaderos, y aprobados, y no traygo exemplo con solo dezir, así me lo han referido sin poner el Autor, q̄ en esto tendria muy grande escrupulo: esto es lo que acerca de esta calumnia respondo, haziendo tuez al Lector desapasionado, en lo de los campos Eliseos, yo respon-

responderé en el §. siguiente.

§. VI.

Este Padre me reprehende el capitulo 9. de la Bula, en donde trato de los campos Eliseos. Colige este Padre, que pongo cinco lugares a donde van a parar las Almas contra lo que dixeron los santos Concilios, y Doctores: y esto me reprehede con tanta aspereza, que muestra que no le da lugar la passion a moderarse en el termino, al menos no le dio lugar a entenderlo que yo digo en el dicho capitulo, pues contra el sentido de las palabras, se haze las consecuencias a su gusto. Los Autores Catolicos, principalmente Religiosos, han de ser modestos, y medidos en sus palabras, refiriendo su opinion con los fundamentos que le parecieren buenos, y a los que tienen la cõtraria no quererles enseñar, ni reprehender, que cada vno piensa faber tanto como otro, y nadie es buen luez en causa propia.

Respondiendo pues a lo que me importa digo, que el doctissimo Cardenal Belarmino en el capitulo. 7. del libro. 2. de Purgatorio, cuyo titulo es, *Sit ne post hanc vitam aliquid locus pro animabus iustis, præter Cælum, & Purgatorium:* despues de auer referido lo que yo traygo en el dicho

Cap. 5. fol. 82.

Fol. 87.

Belarmino.

dicho capitulo, dize estas palabras que son las q̄ el dicho Padre me reprehende. *Videtur mihi dicendum non esse improbabile talem aliquem locum reperiri, caterum eiusmodi locum, ad Purgatorium pertinere; & si enim ibi nulla sit pœna sensu tamen est pœna damni, pœna autem non conuenit, nisi animæ quæ nondum plene purgata est, itaque erit locus ille mitissimum Purgatorium, & quasi carcer quidam senatorius, atque honoratus.* Estas son palabras en Latin, aquel Autor me reprehende en Romance (y las pone como mias en su libro para reprehêderlas) que me bastaua para mi del cargo ser de vntan docto, y celebre varô como Belarminio.

Cardenal
Belarminio

El mismo Cardenal Belarminio en el capitulo 8. del mismo libro 2. tratândo si las Almas de los difuntos se aparecen a los viuos, que es lo q̄ yo trato en el capit. 5. de la primera parte, diziendo de aquellos a quien Dios nuestro Señor haze merced de refucitarlos, como a Lazaro, al hijo de la viuda, y otros que los Santos refucitaron dize: que sabiendo la diuina Sabiduria su refuerecció, disirio el señalarles el lugar, y detuvo las Almas en algùn lugar, que puede ser del q̄ aqui tratemos; y lo dize cõ estas palabras: *Si igitur aliqui sancti viri reddiderunt ad corpus, non fuerunt beati, sed Deus præuidens eorum excitationem distulit eorum beatificationem, & interim detinuit*

eos in optimo aliquo loco, ut accidit Marcello illi de quo Gregorius loquitur.

Yo concedo con la comun de los Teologos, que no ay sino quatro lugares a donde van las Almas, y lo digo en el capitulo 2. num. 6. de la primera parte con estas palabras. Para cuyo entendimiento es de advertir, que los Teologos señalan quatro lugares, &c. Y mas adelante los nombro con estas palabras: estos se llaman el mas profundo de todos, el Infierno: el segundo el Limbo: el tercero el Purgatorio: el quarto el seno de Abraham, de lo qual consta que yo con la comun de los Teologos, y Santos digo, que no ay sino quatro lugares: y quando digo que prouable cosa es, que aya campos Eliseos, digo lo que el Padre Belarminio dize con estas palabras: *Videtur mihi dicendum, non esse improbabile talem aliquem locum reperiri,* y diziendo que será el seno de Abraham (ora se entienda el Cielo, o el lugar de los Santos Padres) no constituygo lugar diferente de los quatro, y así injustamente me reprehende diziendo, que pongo cinco lugares: y si hago mencion de los campos de Virgilio, y Parayso de Mahoma, es para burlar de su ceguera, y reprehender tal cosa: pues digo que todo es ficcion y mentira. Lícito nos es a los Catolicos reprehender los dichos, y opiniones de los infieles; principalmente las cosas del falso Mahoma, que en estos Rey-

nos ay grande necesidad de esto, en lo qual no me hago Coronista de sus obras (como el dicho Padre pretende) sino reprehedor de sus dichos, y emblecos, y ficciones. Agora por mādado de su Magestad se ha buuelto a imprimir vn libro intitulado Antialcoran, a saber es contra el Alcoran de Mahoma, por el Reuerēdo Maestro Bernardo Perez de Chinchon, donde se hallara reprehendido todo lo que en el Alcoran se dize, y lo que el falso Mahoma enseñò: y en particular lo que yo reprehendo en este capitulo como se vera en el sermō. 9. del dicho libro, en dōde se refieren tantas suciedades, y vicios del Parayso de Mahoma, que solo leerlo basta conuencer a qualquiera entendimiēto, y que conozca ser ficción: lo que el falso Mahoma enseñò, que es lo que yo reprehendo en el dicho capitulo. Lo que se dize de los campos Eliseos, no es inuencion mia, ni cosa que no la digan los Doctores Catholicos, y Santos, como san Agustín en el libro de la Ciudad de Dios, capit. 27. y Luys Viues en el Comento sobre el mismo capitulo de san Agustín, entre otras cosas dize assi: *Strabo etiam Hispania partem illam Eliseos esse ab Homero putatos credidit, nec procul fortunatae absunt insulae, in Oceano Atlantico, &c.* Señala en q̄ parte de la tierra está. Fray Bartolomeo Sybilo en la quæstion. 6. que yo alego, tratando de la materia del Purgatorio,

Bernardo
Perez de
Chinchon.

S. August.
Luys Viues

Barth. Sybilo.

gatorio, pone este titulo a la quæstion de *De Campis Eliseis*, y refiere, y dize lo que yo refiero en el dicho capitulo Dionysio Cartusiano, *De tribus nouissimis dialogo de iudicio particulari articulo. 31.* Refiere a este proposito muchas reuelaciones, y cita, y alega este lugar de Dionysio, el Cardenal Belarmino. Si estos campos Eliseos son el Parayso terrenal, o donde estan detenidos Enoch, y Elias: o donde estaua el seno de Abrahā, yo no lo determino, ni digo asertiuamente mas de lo que los Doctores Santos han dicho en esta materia, ya este proposito quisiera mucho que antes que me reprehendiera mirara los Autores q̄ yo refiero. Otras replicas haze contra mi en el dicho capitulo, a lo qual no quiero responder por no cansar al Lector, solo digo que no me entiendo, que la doctrina que me reprehende, es del padre Belarmino, y no quiero en mi defensa, y amparo, sino solamente su autoridad, y grauedad, y que es la doctrina mas acertada, y verdadera.

Dionysio
Carlus.

Belarmino.

Fol. 89. 91.

S. VII.



Ambien me calumnia este Padre el capitulo 2. de la primera parte, num. 24. dō de digo; pero los niños como no padezan por pecados propios, sino por el pecado original,

Cap. 1. p. 24.
517. 216.

ginal, &c. De las quales palabras mal entédidas contra el sentido dellas, colige que el pecado original, no es propio a los niños, para lo qual presupongo y digo, que el pecado original es propio a los niños, de la manera que adelante se dira: esta proposicion de Fè he tenido y tengo, y he dicho en todas las ocasiones que se me ha ofrecido tratar desta materia, assi leyendo como escriuiendo, conformádome con la doctrina de los Santos Padres, y Concilios: y vltimamente con la del santo Concilio de Trento. Y que esto sea assi, no quiero alegar otros libros, y tratados mios, sino solo las precedentes palabras, la palabra (sino) que es lo mismo que en Latin (*nisi*) es conexas de lo siguiente con lo precedente, y exceptiua de lo que lo precedente suena, como en este exemplo, si yo dixisse, Pedro no tiene en fermedades córagiosas, sino lepra: quiero dezir, que lepra es enfermedad contagiosa. Esta doctrina está fundada en Derecho en la l. 8. ff. de minoribus. l. 23. §. pueriliar. ff. de auro argento legal. 3. ff. de re militari. l. 2. ff. quibus modis pignus. Todos los Juristas dicen, y es regla sin excepcion que esta palabra (*nisi*) ponit si praeedit negatio Bart. in l. in actione. C. de transactionibus Cardin. in Clem. 1. not. 13. de usuris Alexan. in l. quodcumque. §. fin. de verborum obligat. & cons. 87. volu. 1. Bald. in cap. 2. per quos fiat inuertitura, & in Authent. nisi

nisi rogati. C. ad Trebel. Dinus in reg. peccatum. De donde se sigue, que siendo la palabra (*nisi*) conexas, y exceptiua, y que *penit si praeedit negatio*, diciendo yo: los niños no tienen pecados propios, sino el pecado original. necesariamente se sigue esta consecuencia, que el pecado original es propio a los niños, esta consecuencia está clara y necesaria, que no ay ningun Teologo, Filosofo, ni hombre lego, que no entienda esta consecuencia ser verdadera, y necesaria y sacar la contraria sería ignorancia de Derecho, y inteligencia del comun uso de hablar. Ni hasta oy a leydo nadie mis libros, ni otros libros, ni Autores que tratádo de lo mismo, no entienda q̄ en nombre de pecados en plural, se entienda pecados actuales, y no se entienda el original, ni en nombre de pecado: en singular se entienda el original, sino que se nombre, o se diga pecado de Adan. Y assi el santo Concilio de Trento, quando dixo que todos nacemos en pecado, y es propio a cada vno, dize: *Si quis hoc Adae peccatū quod originale unū est, sess. 5. can. 3.* Y en el can. fin. dize: *Declarat tamen sancta Synodus, nō esse suae intentionis comprehendere in hoc decreto, ubi de peccato originali agitur, &c.* De manera q̄ en nombre de pecado, assi en singular como en plural se entienda actuales, y no el original, sino q̄ se diga, o entienda segun la sujeta materia de q̄ se trata: y assi yo tratando en el cap de pecados actuales q̄ se cometé con acto propio de cada vno, por

E los

los quales en la otra vida se padece pena de sentido, por quanto los niños no tienen estos pecados no padecen la tal pena como los condenados al Infierno.

Capit. 32.
fol. 258.
Capit. 16.
fol. 195.

Dizeme que auia de auer añadido pecados actuales, y dize de mi estas palabras: y no por esto tengo en menos aquel Autor: y en otra parte dize así: y no piense alguno q̄ por esto dexo de tenerle por Letrado, como en otras obras há mostrado, &c. Esto dize, como si me importasse mucho q̄ me tenga, o no, su R. por Letrado: y así no quiero responder como me obliga, sino al caso diziendo, q̄ si leyera todo el cap. y las palabras precedentes, a las q̄ me reprehende, hallara esto declarado, porque digo (hablando de las Almas de los niños que murieron sin Bautismo) porq̄ como estas Almas no ayán tenido acto propio, ni gusto, ni delectacion en el, con las quales palabras manifestaméte declaro hablar de pecados actuales, mortales, o veniales, que con gusto y voluntad de cada vno se cometen. que son los que llamamos pecados mortales, actuales, a diferencia del pecado original, con esto se ve claramente quan sin razon me reprehende. Y es cierto de qualquier Autor, y libro, si se toman las oraciones medadas, y partidas, cortando los periodos, no atendiendo a lo precedente, ni a lo q̄ se sigue, que se hallaran en qualquiera parte errores: y en la sagrada Escritura, como lo hazen muchos, dexando el verdadero sen-

to sentido de aquel lugar, y tomado otro a su proposito. esto mismo ha hecho este Padre con mi libro, que sin mirar lo que entiendo prouar, toma a su proposito vn periodo, que depende el entendimiento del, de lo precedente, o de lo que se sigue, y con esto califica las proposiciones por hereticas, y erroneas, como haze en el presente caso.

Pero bolviendo a mi proposito concedamos le a este Padre q̄ mi intento fue dezir, q̄ por esto no padecen los niños pena de sentido en el Limbo, porq̄ el pecado original no fue propio a los niños (de la manera que declarare) de q̄ se marauilla si tanto se precia de Teologo, aduertida que es llana Teologia la q̄ yo he puesto, así la pone con palabras equiualeses san Gregorio Nazianzeno, oratione in sanctum Baptisma, hablando de los niños que mueren sin Bautismo, dize: *Nec celesti gloria, nec supplicij, à iusto iudice afficiuntur, ut pote qui licet Baptismate consignati non fuerint, improbitate tamen carent, atque hęc iacturã passi potius fuerint quam fecerint*, que en suma es dezir, que no seran castigados, porque no tuieron propriamente pecado: a saber es, cometido con acto propio. Y el doctissimo Bartolome de Medina, en el articulo. 1. de la quæstion. 8. de su prima secundæ, pone estas dos conclusiones, que entrambas se compadecen, y son verdaderas. La primera es: *Peccatum originale non est propriè nostrum*

S. Gregorio
Nazianz.

Bartolom.
de Medina.

ex parte cause, id est, non est commissum nostra voluntate: que doctrina est D. Augustini. De aqui colige despues el mismo Autor en el art. 4. de la q. 83. *Quod peccato originali, quia propria voluntate non est commissum, pœna sensus, non correspondeat.* Todo esto es puntualmente la doctrina que el Padre me reprehende. La segunda conclusion es, *peccatum originale est propria nostrum, ex parte subiecti, quia proprie inest omnibus, itaque ab eo formaliter summus peccatores,* como doctamente lo prueua el padre Iuan Azor, institutionum moralium, lib. 4. c. 33. En este sentido se entienden todas las razones, y autoridades que se traen, y se pueden traer de lo que escriuo, por manera que aunque el pecado original es propio de los niños, por que propriamente se halla en ellos, y los haze pecadores: y por que no procedio de su propia voluntad, y como acto propio por esta razon, no son castigados en el Limbo con pena de sentido: esto es lo que san Gregorio Nazianzeno dize, y lo que yo tambien digo, si este Padre se quisiere aplicar a entenderlo con la sinceridad que es justo se lean, y entiendan los libros de hombres Catolicos.

S. VIII.



Duierte contra mi este Padre, que probando la verdad del Purgatorio, alego en confirmacion desta verdad aquel lugar de S. Mateo: *Qui dixerit contra Spiritum sanctum non remittetur,*

remittetur, ei neque in hoc seculo, neque in futuro. Del qual dize que se colige que ay pecados que se perdonan en el otro siglo, por las oraciones, y sufragios de los viuos: notame esto postrero, porque los sufragios de la Yglesia solo son para aliuviar en todo, o en parte, las penas que por los pecados cometidos (cuya culpa es ya perdonada) deue la Anima a lo qual respondiendole digo: que tiene el gusto muy delicado, y que voluntariamente me calumnia: y digo que todos los Doctores que tratan la materia del Purgatorio, traen la dicha autoridad, y es cierto, que el aliuviarse las penas en todo, o en parte, por las oraciones y sufragios de los viuos, es perdonarse los pecados de los difuntos, que es lo que yo digo, y no es esto hablar impropriamente pues es termino de la sagrada Escritura. El santo Daniel dixo a Nabucodonosor: *Peccata tua elemosynis redime.* De donde significò, que los pecados se perdonan tambien con limosna, y no es assi quanto a la culpa, que esta se perdona como acto propio de verdadera contricion: pero entiendo el Profeta quanto a la pena, que por sus pecados auia de padecer, *Ignem ardentem extinguit aqua, et elemosyna resistit peccatis,* dixo el Sabio.

Porque las limosnas, y obras buenas, son satisfactorias de las penas devidas por los pecados: por esso dize que aprovecha para perdonar pecados, luego no hablo impropriamente en dezir, que por los sufragios de la Yglesia se perdonan en la otra vida

Gregor. Nazianzen.

Cap. 16. pag. 124.

Daniel. 4.

Eccles. 3.

pecados, pues por ellos se remite en todo, o en parte, la pena q̄ quanto a la culpa yo le confieso q̄ no se perdona sino por actos propios como yo lo digo en la Explicacion de la Bula en la 1. p. c. 1. n. 24. & 28. y lea aquel lugar tan repetido de los Macabeos en esta materia que dize: *Sancta, & salubris est cogitatio pro defunctis exorare, ut à peccatis solvantur*, y vera con esto que hablo yo propiamente. Y san Gregorio interpretando el dicho lugar de san Mateo, dixo que en la otra vida se perdona pecados veniales, quanto a la culpa como se vera en el lib. 4. de los dialogos cap. 39. *In qua sententia (dize) datur intelligi quasdam culpa in hoc seculo, quasdam vero in futuro posse laxari.*

S. Gregorio

Arnaldus Albertin.

El mismo lugar de san Mateo interpretado de la misma manera, refiere Arnaldo Albertino de cognoscendis assertio. hæret. 2. c. 22. n. 57. con autoridad de san Bernardo, y se dize en el *can. qualis hic quisque 25. dist.* Y es cosa cierta q̄ todos los Doctores Teologos (como dicho tengo) traen el dicho lugar de san Mateo, para prouar que ay Purgatorio, y con ello pruevan los Doctores que yo alego en el mismo lugar de la Bula: y Lenfenio de fidelium Animarum Purgatorio, capitulo. 13. Y a este proposito san Bernardo sermone. 66. super cantica, dize, *Querant ergo ab eo, qui dixit quoddam peccatum esse, quod neque in hoc seculo, neque in futuro remittetur: cur hoc dixit, si nulla manet in futuro remissio, purgatione peccati.* Entendiendo de peca-

pecados veniales, y de la pena de los mortales, como con la prosa misma de san Bernardo lo digo en la explicacion de la Bula. 1. parte, capitulo. 1. numero. 28.

El Maestro Soto in 4. distinction. 15. quaestio. 2. artículo 2. versicul. hic ergo, &c. Prueua como se remite el pecado venial. *Etiam quoad culpam in Purgatorio.* Y principalmente segun sentencia de Escoto, que refiere diziendo assi: *Enim vero secundum illam opinionem Scoti, quod remissio culpa non est nisi remissio pœnæ, facilis est affirmatiua responsio nam cum peccato veniali non debeat pœna, nisi temporalis, solutio illius in Purgatorio esset solutio pœnæ.* Y despues de auer referido por la vna, y otra parte razones, concluye con dezir, q̄ en el Purgatorio se puede perdonar el pecado venial en quanto a la culpa con estas palabras. *Attamen cum sit inibi actus charitatis, nihil obstat quominus sit remissio venialis culpa, per quam, neque gratia augetur, neque gloria.* Esto mismo probando con doctrinas de Santos y Doctores, refiriendo la dicha autoridad de san Mateo, y probando que en la otra vida se perdonan pecados veniales, lo dize doctissimamente el padre Juan Azor, Autor moderno, Institutionum moralium, libro. 4. capitulo. 11. versiculo octauo. *Queritur an venialia peccata post hanc vitam, in homine iusto deleantur.*

Ioann. Azor.

Y q̄ los pecados veniales se perdonen en la otra vida

Apologia

Fol. 195.

vida, por las oraciones y sufragios de la Yglesia (contra lo q̄ el dicho Padre tiene) lo dize expressamente el Conc. Flor. decreto de Purgatorio cō estas palabras: *Nos ignē, Patres amplissimi, in h̄c mūdo credimus esse, quo quidē Anima peccatis leuioribus, vel (ut vulgo dicitur) venialibus obnoxia, conadiuante Ecclesia, Sacerdotū precibus, Missis, ac elemosynis expiantur.* Lo qual basta para q̄ cōfitez q̄ el dicho padre no tuuo razón para me reprehēder, ni menos para dezir, q̄ los pecados veniales en la otra vida, no se perdonā por los sufragios de la Yglesia. No quiero para en cōfirmaciō desta doctrina, traerla de los Doctores, pues me basta la determinacion del santo Concilio Florentino.

Esto es en breue lo que respondo a las calumnias mas principales que el dicho Padre cōtra mi escriue a quien encarecidissimamente suplico q̄ trabaje en otras cosas mas vtilis al pueblo, y dexe mis obras; y lo que yo escriuo, que le aseguro q̄ he sido importunado para hazer esta respuesta, por personas doctas y graues: diziendome, estar obligado a responder: y me perdone si en algome huuiere alargado, que estimarā; y le agradecierā mucho, si me huuiera escusado este trabajo, y no me obligarā a hazer esta respuesta para satisfazer al pueblo, a quien ha querido persuadir auer falta en mi doctrina.

FINIS.